



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 048-2015-CR/GRL

Huacho; 09 de abril de 2015.

VISTO: El Oficio N° 080-2015-VARH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza quien solicita que se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria, el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que declara de interés público y prioridad regional la asignación del financiamiento integral del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada”, del distrito de Mala, provincia de Cañete.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, una de las principales brechas sociales a resolverse en la cuenca del río Mala consiste en la deficiencia y carencia de la infraestructura de servicios básicos en los centros poblados y asentamientos humanos de la zona norte de la provincia de Cañete;

Que, justamente, según información del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión se tiene el PIP 53702, donde se prioriza una obra integral de saneamiento para el Centro Poblado de San Marcos de la Aguada, del distrito de Mala, dado el incremento de los casos de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas;

Que, este problema central conlleva a incrementos en las tasas de mortalidad y morbilidad, lo que ocasiona que la población tenga mayores gastos en salud, deteriorando las condiciones de vida de la población;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 048-2015-CR/GRL

Que, conforme a los estudios se tiene, que en la actualidad superan los 7 mil habitantes, quienes en la actualidad ocupan más de 1600 lotes, con una densidad poblacional de 4.3hab/viv. La mayoría de las viviendas (94.69%) es habitada solamente por una familia y el 4.09% por dos familias. El porcentaje de viviendas que es habitada por tres familias o más es minoritario;



Que, de la misma forma, del total de la población solo un 50% cuenta con los servicios de agua potable, cuya continuidad de servicio es en forma racionada, en tanto sólo 12.5% cuenta con servicio de desagüe. El 95.2% de las viviendas disponen de energía eléctrica y un 22.70% cuenta con telefonía fija en sus hogares;

Que, es por tal razón que en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2015, se aprobó como proyecto prioritario el “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada”, con un monto asignado superior a los 3 millones 800 mil nuevos soles, lo que no constituye el presupuesto integral para la citada obra;

Que, en razón de lo anterior, y con la finalidad de que autoridades locales y regionales puedan realizar las gestiones que resulten pertinentes para realizar una obra tan necesaria en su totalidad, resulta de interés que se proceda con declarar su prioridad regional;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de abril del 2015**, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Mala sito en la Calle Coronel Castillo S/N, ubicado en la ciudad de Mala; se dio cuenta el Oficio N° 080-2015-VARH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza quien solicita que se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria, el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que declara de interés público y prioridad regional la asignación del financiamiento integral del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada”, del distrito de Mala, provincia de Cañete; con la sustentación Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés público y de prioridad regional la Ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Marcos de la Aguada del Distrito de Mala – Cañete”, con código SNIP 53702.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 048-2015-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Titular del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para que en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro los parámetros de la inversión pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el párrafo precedente.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Lima, llevar a cabo las gestiones necesarias y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza Regional se publicará en el diario oficial El Peruano, en un diario de circulación regional, y en el portal web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SÁBINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO